



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00170211-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. MARCOS y DEZURKO - HTAL. CHOS MALAL.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00170211-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación de la agente **EMILIA LAURA MARCOS**, Instrumentista perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones como Técnica en Imágenes, a partir de la fecha de la presente norma;

Que asimismo se tramita el traslado, cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **ROSANA EUGENIA DEZURKO**, Auxiliar Administrativa perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura, para cumplir funciones en el Centro de Salud Villa Traful como Asistente Dental, a partir de la fecha de la misma;

Que mediante Decreto N° 297/20 se creó e incorporó en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal un puesto de Técnico en Imágenes;

Que por DECTO-2020-1365-E-NEU-GPN se creó e incorporó en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Traful, un puesto de Asistente Dental;

Que se realizaron los llamados a concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2020-2124-E-NEU-MS y RESOL-2020-2027-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas por el traslado, cambio de función y de agrupamiento de las agentes en mención, a fin de no perjudicar el funcionamiento de los efectores de origen;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos

vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.28 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.28 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan en los puestos que se especifican:

**EMILIA LAURA MARCOS** (Legajo N° 525329 - CUIL N° 27-30567099-0 – Planta Permanente), el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, Categoría TC2, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto N° 297/20, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Instrumentista (T4I), secuencia 0001”, Categoría TC1, en el mencionado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 28 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**ROSANA EUGENIA DEZURKO** (Legajo N° 263061 - CUIL N° 27-30055668-5 – Planta Permanente), el puesto “Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Traful, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0008”, Categoría AD1, en el Hospital Villa la Angostura, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por el traslado, cambios de función y agrupamiento del **Artículo 2°** de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00850490-NEU-DESP#MS de la misma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones, se realizara la conversión presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.